

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA****Centro oficial de Contratación de
Moneda**

Cambios a partir del día 20 de diciembre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	60'—	64'—
Libras esterlina	106'50	113'70
Dólares	22'80	24'35
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	518'—	551'—
Reichsmarks	9'15	9'77
Belgas	354'—	410'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'75	5'10
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'48	5'85
Pesos argentinos m/l	5'15	5'50

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

CON 400.000 PESETAS.
33.299.—Barcelona.

CON 150.000 PESETAS
3.622.—Madrid

CON 75.000 PESETAS
8.747.—Barcelona.

CON 4.000 PESETAS.

24.894.—Barcelona.
12.605.—Tarragona
39.093.—Barcelona.
10.685.—Madrid
1.426.—Barcelona.
6.167.—Jaén.
31.461.—Barcelona.
15.983.—Madrid.
37.971.—Madrid.
644.—Albacete
17.245.—Agullas.
13.607.—Barcelona.
9.714.—Barcelona.
36.726.—Barcelona
12.882.—Torredonjimeno

Barcelona, 2 de Enero de 1939.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 11 de Enero de 1939

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; dis-

buyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas
1 de 45.000 pesetas
1 de 25.000 pesetas
10 de 1.500 pesetas
1.695 de 400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas, cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 id. id. de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 id. id. de 1.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior del premio segundo.

2 id. id. de 520 pesetas cada una para los de premio tercero.

Total, 968.240 pesetas en 1.912 premios.

Las aproximaciones, son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los num. anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 35.000 y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 4 de octubre de 1938.
—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASISTENCIA SOCIAL****CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 26 de febrero de 1938, falleció el 8 de marzo, el obrero Juan Lorenzón Lozano Clap, de

oficio albañil, viudo, de 57 años de edad, natural de La Carolina (Jaén) y con domicilio en la misma villa.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, núm. 300, Barcelona.

Barcelona, 2 de enero de 1939.

El Subdirector,

ALFONSO R. KUNTZ

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de octubre de 1937, falleció el día 2 de noviembre siguiente, el obrero Nicanor Fernández Rodríguez, de oficio jornalero, casado, nacido en el año 1880, natural de Val de Santo Domingo (Toledo) y domiciliado en Loeches (Madrid).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, núm. 300, Barcelona.

Barcelona, 2 de enero de 1939.

El Subdirector,

ALFONSO R. KUNTZ

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****Amortización de Cédulas**

En el sorteo extraordinario celebrado en Madrid el día 27 de Diciembre de 1938, para la amortización de Cédulas hipotecarias, 6 %, de conformidad con lo que establece el artículo 104 de los Estatutos, han resultado amortizadas las siguientes:

2.731 a 40 — 7.741 a 50 — 9.831 a 40 — 14.261 a 70 — 15.741 a 50 — 15.851 a 60 — 15.861 a 70 — 17.621 a 30 — 18.371 a 80 — 19.291 a 300 — 24.441 a 50 — 29.821 a 30 — 29.921 a 30 — 32.411 a 20 — 36.801 a 10 — 40.401 a 10 — 40.601 a 10 — 41.031 a 40 — 41.311 a 20 — 42.691 a 700 — 42.901 a 10 — 49.291 a 300 — 50.271 a 80 — 52.001 a 10 — 53.581 a 90 — 54.071 a 80 — 54.671 a 80 — 55.071 a 80 — 58.231 a 40 — 64.341 a 50 — 66.951 a 60 — 70.691 a 700 — 71.561 a 70 — 75.911 a 20 — 76.381 a 90 — 78.981 a 90 — 88.181 a 90 — 88.701 a 10 — 89.021 a 30 — 92.321 a 30 — 92.461 a 70 — 98.401 a 10 — 98.831 a 40 — 98.861 a 70 — 103.541 a 50 — 106.211 a 20 — 108.161 a 70 — 109.191 a 200 — 110.581 a 90 — 113.241 a 50 — 115.701 a 10 — 119.171 a 80 — 120.341 a 50 — 123.161 a 10 — 123.231 a 40 — 125.001 a 10 — 125.361 a 70 — 127.661 a 70 — 127.751 a 60 — 129.021 a 30 — 132.291 a 300

— 134.311 a 20 — 139.431 a 40 —
 142.381 a 90 — 145.711 a 20 — 146.021
 a 30 — 160.351 a 60 — 160.711 a 20
 — 165.011 a 20 — 165.821 a 30 —
 166.011 a 20 — 166.281 a 90 — 169.041
 a 50 — 170.391 a 400 — 170.561 a 70
 — 172.031 a 40 — 172.531 a 40 —
 175.421 a 30 — 176.691 a 700 — 180.291
 a 300 — 182.001 a 10 — 184.111 a 20
 — 185.171 a 80 — 189.361 a 70 —
 191.751 a 60 — 193.251 a 60 — 195.961
 a 70 — 196.091 a 100 — 207.511 a 20
 — 207.651 a 60 — 212.291 a 300 —
 212.341 a 50 — 212.711 a 20 — 214.921
 a 30 — 215.141 a 50 — 217.331 a 70
 — 218.241 a 50 — 218.281 a 90 —
 222.321 a 30 — 225.411 a 20 — 228.001
 a 10 — 228.431 a 40 — 232.831 a 40
 — 233.261 a 70 — 234.241 a 50 —
 234.251 a 60 — 243.601 a 10 — 246.511
 a 20 — 247.611 a 20 — 249.441 a 50
 — 250.101 a 10 — 255.331 a 40 —
 255.531 a 40 — 255.761 a 70 — 257.261
 a 70 — 263.871 a 80 — 264.351 a 60
 — 265.121 a 30 — 267.751 a 60 —
 267.931 a 40 — 270.841 a 50 — 276.351
 a 60 — 277.571 a 80 — 278.841 a 50
 — 279.191 a 200 — 280.531 a 40 —
 282.281 a 90 — 288.951 a 60 — 290.361
 a 70 — 292.991 a 293.000 — 295.031
 a 40 — 295.221 a 30 — 303.631 a 40
 — 303.881 a 90 — 310.591 a 600 —
 310.931 a 40 — 311.401 a 10 — 312.311
 a 20 — 317.701 a 10 — 319.251 a 60
 — 322.191 a 200 — 322.471 a 80 —
 322.881 a 90 — 332.741 a 50 — 335.101
 a 10 — 335.191 a 200 — 335.321 a 30
 — 337.581 a 90 — 343.391 a 400 —
 346.201 a 10 — 347.121 a 30 — 348.271
 a 80 — 348.771 a 80 — 351.131 a 40
 — 351.271 a 80 — 351.881 a 90 —
 363.741 a 50 — 364.641 a 50 — 364.891
 a 900 — 371.001 a 10 — 372.811 a 20
 374.241 a 50 — 376.501 a 10 — 378.201
 a 10 — 378.751 a 60 — 383.321 a 30
 — 391.361 a 70 — 393.701 a 10 —
 399.281 a 90 — 399.311 a 20 — 399.741
 a 50 — 399.971 a 80 — 400.011 a 20
 — 402.651 a 60 — 408.591 a 600 —
 410.641 a 50 — 414.201 a 10 — 415.321
 a 30 — 418.771 a 80 — 419.681 a 90
 — 420.371 a 80 — 422.591 a 600 —
 426.431 a 40 — 432.021 a 30 — 434.411
 a 20 — 436.031 a 40 — 440.981 a 90
 — 446.151 a 60 — 447.391 a 400 —
 447.831 a 40 — 449.451 a 60 — 449.801
 a 10 — 451.131 a 40 — 455.091 a 100 —
 456.771 a 80 — 459.251 a 60 — 459.581
 a 90 — 461.641 a 50 — 462.511 a 20
 — 470.211 a 20 — 477.251 a 60 —
 484.831 a 40 — 485.851 a 60 — 488.551
 a 60 — 490.241 a 50 — 495.871 a 80
 — 496.711 a 20 — 498.161 a 70 —
 501.381 a 90 — 502.481 a 90 — 512.791
 a 800 — 513.061 a 70 — 521.351 a 60
 — 522.611 a 20 — 523.921 a 30 —
 524.211 a 20 — 527.751 a 60 — 531.901
 a 10 — 538.501 a 10 — 540.071 a 80
 540.741 a 50 — 544.101 a 10 — 544.671
 a 80 — 549.571 a 80 — 552.191 a 200
 — 556.441 a 50 — 561.581 a 90 —
 562.861 a 70 — 563.521 a 30 — 563.891
 a 900 — 571.451 a 60 — 574.591 a 600
 — 577.241 a 50 — 584.261 a 70 —
 586.451 a 60 — 587.611 a 20 — 588.491
 a 500 — 591.971 a 80 — 594.311 a 20
 594.661 a 70 — 602.281 a 90 — 602.911
 a 20 — 603.261 a 70 — 604.091 a 100
 — 606.411 a 20 — 614.921 a 30 —
 619.651 a 60 — 626.231 a 40 — 631.221

a 30 — 633.551 a 60 — 640.141 a 50
 — 642.761 a 70 — 648.221 a 30 —
 648.601 a 10 — 652.031 a 40 — 652.931
 a 40 — 657.171 a 80 — 661.311 a 20
 — 663.351 a 60 — 667.821 a 30 —
 672.591 a 600 — 679.121 a 30 — 683.931
 a 40 — 684.841 a 60 — 685.381 a 90
 — 688.401 a 10 — 693.901 a 10 —
 705.081 a 90 — 706.831 a 40 — 710.691
 a 700 — 711.871 a 80 — 713.851 a 60
 — 721.761 a 40 — 725.371 a 80 —
 733.041 a 50 — 734.081 a 90 — 735.071
 a 80 — 740.961 a 70 — 744.161 a 70
 — 748.651 a 60 — 751.641 a 50 —
 752.121 a 30 — 753.131 a 40 — 755.211
 a 20 — 761.241 a 50 — 762.891 a 900
 — 765.961 a 70 — 780.841 a 50 —
 783.371 a 80 — 787.821 a 30 — 788.541
 a 50 — 788.791 a 800 — 795.071 a 80
 — 807.961 a 70 — 811.591 a 600 —
 813.571 a 80 — 814.701 a 10 — 822.751
 a 60 — 824.581 a 90 — 826.571 a 80
 — 826.951 a 60 — 832.181 a 90 —
 833.071 a 80 — 838.251 a 60 — 838.261
 a 70 — 852.991 a 853.000 — 853.331
 a 40 — 853.341 a 50 — 857.711 a 20
 — 869.911 a 20 — 870.821 a 30 —
 879.441 a 50 — 879.871 a 80 — 888.911
 a 20 — 896.131 a 40 — 898.501 a 10
 — 899.971 a 80 — 908.641 a 50
 905.861 a 70 — 908.901 a 10 — 919.141
 a 50 — 922.341 a 50 — 925.951 a 60
 — 928.981 a 90 — 930.601 a 10
 942.061 a 70 — 948.801 a 900 — 953.471
 a 80 — 958.891 a 900 — 959.811 a 20
 — 960.621 a 30 — 964.391 a 400.

El reembolso de estas 3.320 Cédulas amortizadas se efectuará a la par, deducidos los impuestos correspondientes a partir del 1.º de Febrero de 1939, en las Cajas del Banco Hipotecario de España o en las Sucursales del Banco de España en provincias, con arreglo a las instrucciones marcadas por el Banco en 13 de Mayo último y hasta transcurrir el plazo de dos meses que señala el Decreto de 14 de Agosto de 1936.

Presentense o no al cobro, dejarán de devengar intereses desde la fecha de pago que se indica (Art. 117 de los Estatutos).

Barcelona, 2 de Enero de 1939. —
 Por el Secretario, Angel Catalina.

X.—2

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido en el sumario número 138 de 1938 sobre muerte de Vicente Bonet Cambrano Navarro, de 51 años de edad, natural de Manila (Filipinas) Factor telegrafista de la estación ferroviaria de esta población, que falleció en su domicilio por asistolia aguda el día 19 del actual, por el presente se ofrecen las acciones del artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los ignorados parientes más próximos de dicho interfecto.

Puigcerdá, 24 de Noviembre de 1938
 El Secretario, p. h., Epifanio López.

Visto Bueno, el Jue z de Instrucción
 J. M.ª Caubet.

J. O.—3.531

COLOMER (Dolores), viuda, domiciliada últimamente en esta villa de Puigcerdá, calle del Progreso, número 2, cuyas demás circunstancias se ignoran acusada en el sumario número 165 de 1938 sobre desafección al régimen por haber huido a Francia y, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá dentro del término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, al objeto de recibirla declaración y constituirse en prisión; la que bajo apercibimiento de ser declarada ha sido decretada en dicho sumario, rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

Puigcerdá 30 de Noviembre de 1938
 Visto Bueno, el Juez de Instrucción,
 J. M.ª Más Caubet, — El Secretario,
 p. h., Epifanio López.

J. O.—3.532

ANTONIO INEBA FORRIOL,
 Juez de Instrucción de Requena y
 su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 161 de 1938 sobre robo ruego a las Autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de Policía Judicial procedan a la busca y detención en su caso de los autores del robo cometido en la madrugada del 25 del actual en casa del vecino de ésta, Dionisio Pardo Pérez en la aldea de los Duques, poniéndolos a mi disposición si fueren habidos y la ocupación de los objetos que después se difan y detención de sus tenedores si no acreditan su legítima pertenencia poniendo unos y otro a mi disposición.

Reseña de lo sustraído:

Seis pollos grandes, cuatro gallinas, dos pavos, unas diez fanegas de trigo, cuatro de cebada, dos embasas, diez sábanas, tres camisas de señora en pieza, otro cuatro camisas de señora, tres camisetas de señora, un refajo de punto blanco, una enaguas fina con bordado, dos vestidos de señora, negros; dos cortes de merino negro de falda; dos cortes de abrigos de señora, de lana negros uno y otro cuadro gris y negro, o retal tela negra para viso, tres camisas de niño, un jersey de niño color corriente, tres retales con fondo gris una, otra color marrón y otra fondo negro con ramos blancos; una piel del cuello color blanco, tres retales blancos de tela de camisa, tres camisetas de caballero, de punto; un retal de unas quince varas color naranjado, un tapete de mesa con dibujos de colores, dos cortinas de punto de gancho, tres toallas, tres retales pequeños, dos mantéles blan-

cos, un traje de caballero, color negro, una ajuar de bautizar y dos batitas de crespón una blanca y otra negra; un chal blanco de punto; dos pañuelos de seda uno negro y otro color con ramos, una manta de Palencia, dos almohadones uno blanco y otro color con ramitos, una manta de lana, dos sábanas, una colcha, varias cajas con encajes y con hilos una docena de pañuelos de bolsillo, cinco pastillas de jabón, y media docena de cubiertos de alpaca, todo ello en buen uso.

Dado en Requena, a 29 de Noviembre de 1938. — El Juez Antonio Iñaba. — El Secretario Habilitado (ilegible).

J. O.—3.533

TALLADES TRESERRES (Enrique), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domicilio.

do últimamente en Tortosa, procesado por daños en causa número 26 de 1938, comparacerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Reus, 24 de Noviembre de 1938. — El Juez de Instrucción David Subirats.

J. O.—3.534

ANTONIO OBIOLS, cuyo otro apellido se ignora y LUIS MARCH PINELL casado el primero y soltero el segundo, labradores, últimamente residentes en el término municipal de Serc-Ortedó, que se supone desertaron en dirección a Andorra, en virtud de auto de esta fecha comparecerán ante este Juzgado especial de Seo de Urgel adscrito al Tribunal es-

pecial de guardia de Lérida para constituirse en prisión, dentro del término de cinco días, pues así se ha ordenado en el expediente número 91 de este año que contra ellos y otras personas se sigue por el delito de espionaje y en el caso de que no comparezca se decretará su rebeldía.

Por ello ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la autoridad la busca y captura de los expresados individuos, los cuales en caso de ser hallados deberán ser ingresados en el Preventorio judicial de esta ciudad y puestos a la disposición de este Juzgado especial.

Seo de Urgel, 24 de Noviembre de 1938. — El Juez especial (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

J. O.—3.535

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, E. C. — Jaime I. 11. — Tel. 19041 y 19042.

AVISO DE LA ADMINISTRACION

A partir del 1.º del actual, regirán las siguientes Tarifas, aprobadas por la Superioridad, con fecha 30 de Diciembre último.

SUSCRIPCIONES

Para ESPAÑA: 40 pesetas al trimestre, 80 ptas. al semestre y 160 ptas. al año.

POSESIONES ESPAÑOLAS: 60 ptas. al trimestre, 120 ptas. al semestre y 240 ptas. al año.

EXTRANJERO: 90 pesetas al trimestre, 180 ptas. al semestre y 360 ptas. al año.

VENTA DE EJEMPLARES

Los números sueltos de la GACETA DE LA REPÚBLICA se venderán a 1 pta. cada ejemplar.

ANUNCIOS

Cada línea o espacio de línea, 2 pesetas.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

Valor del servicio que se subasta	Precio por línea	Valor del servicio que se subasta	Precio por línea
No excediendo de 10.000 ptas.	0'60	De 60.001 a 70.000 ptas.	1'20
De 10.001 a 20.000 »	0'70	» 70.001 a 80.000 »	1'30
» 20.001 a 30.000 »	0'80	» 80.001 a 90.000 »	1'40
» 30.001 a 40.000 »	0'90	» 90.001 a 100.000 »	1'50
» 40.001 a 50.000 »	1'00	» 100.001 en adelante	1'60
» 50.001 a 60.000 »	1'10		

Barcelona, 1.º de Enero de 1939

El Director-Administrador,

ELOY BARBERO